



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIRIGUANA - CESAR

Chiriguaná, ocho (08) de noviembre del 2022.

CLASE DE PROCESO:	<i>J. V. MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO DE HECTOR EMILIO CANTILLO PEREZ y SANTIAGA CANTILLO GÓMEZ</i>
DEMANDANTE:	<i>ALBEIRO, WILMER y ENITH CANTILLO GÓMEZ</i>
APODERADO:	<i>DR. CRISTIAN CAMILO TORO PEÑARANDA (SUSTITUTO)</i>
RADICACIÓN:	<i>20-178-3184-001-2021-00181-00</i>
ASUNTO:	<i>AUTO ORDENA DESIGNAR CURADOR A LOS PRESUNTOS DESAPARECIDOS</i>

Allegado al expediente, las publicaciones del EDICTO EMPLAZATORIO de los presuntos desaparecidos HECTOR EMILIO CANTILLO PEREZ y SANTIAGA CANTILLO GÓMEZ, e incluido en el listado de personas emplazadas y vencido el término de que trata el inciso 6°, del Artículo 108 del C. G. del P, es del caso de dar aplicación a lo establecido en el último inciso del mencionado artículo, es decir, designarle un Curador Ad-litem para que los represente en el trámite del presente proceso.

En consecuencia, designar al doctor ALEXANDER ORTEGA MORALES, para que actúe como Curador Ad-Litem de los presuntos desaparecidos HECTOR EMILIO CANTILLO PEREZ y SANTIAGA CANTILLO GÓMEZ.

Ofíciase al Curador Ad-Litem designado su nombramiento, en la forma establecida en el artículo 49 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:
Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e5a76a2ea2bc82cd492f658fc482b00a17003941fa5b7a248d5ea1465a43f30**
Documento generado en 08/11/2022 09:14:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>